R

ecientemente, en un boletín de *Law360*, leímos: “*Danish Regulator Seeks AML Probe Into EY Danske Audit ― The Danish Business Authority announced Friday it has reported audit company EY to national prosecutors for failing to raise concerns about suspicious behavior when it audited Danske Bank, which has been hit by a money laundering scandal.*”

En [Financial Times](https://www.ft.com/content/e4acb586-5d17-11e9-939a-341f5ada9d40) se reportó: “(…) *Danske’s money laundering scandal started in 2007 and stretched until 2015, with €200bn of non-resident money — much of it suspicious and from Russia — passing through its Estonian branch during the period.* (…)” “(…) *The Danish Business Authority launched an investigation of EY, as well as Deloitte, KPMG, PwC and Grant Thornton, in October to assess whether they had fulfilled their anti-money laundering duties with respect to their audit work for Danske up to 2015*. (…)” “(…) *The Danish Business Authority, a government agency, said it had conducted its own investigation into EY’s 2014 audit of Danske and found the firm had discovered information about potential money laundering issues at the bank. The firm should have made further inquiries and reported the matter to the authorities at the time, according to the business authority. It said on Friday it had asked the Danish state prosecutor to launch a police investigation into whether EY violated laws against money laundering and terrorist financing*. (…)”

Está muy claro que todos debemos luchar contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Sabemos que la Financial Action Task Force on Money Laundering FATF ha provocado obligaciones especiales en cabeza de los contadores, los abogados y los notarios, solo parcialmente incorporadas en Colombia.

Nunca hemos estado de acuerdo con que las obligaciones de los contadores sean más que las de los dueños, controlantes y administradores. Los organismos internacionales deben demostrar que son capaces de enfrentarse a los que con su poder pueden ordenar o ejecutar las acciones indebidas atrás mencionadas, en lugar de poner en la primera línea a profesionales que tienen otras finalidades y que generalmente son débiles ante los delincuentes.

Tampoco nos gusta la forma como se revelan las investigaciones en curso, que destruyen, en la opinión pública, el principio de inocencia. Cuando muchos años después, 10 o más en Colombia, se produzcan fallos a favor, ya no será prudente mencionarlos, pues sería hacer recordar cosas olvidadas. Los funcionarios del Estado, como es fácil de probar en nuestro país, usan los medios de comunicación masiva para divulgar sus hallazgos. Nunca hablan de los finalmente condenados o de los dineros realmente recuperados. Son más acciones políticas que verdaderas acciones de protección de la comunidad.

Estos son casos de la vida real. Pueden ser usados para mejorar la profesión o para dañarla. Ojalá aprendamos a basarnos en evidencia y no en noticias que son muy difíciles de dilucidar.

*Hernando Bermúdez Gómez*